

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESOS N°.	11001-33-42-055-2021-00053-00
ACCIONANTE:	LUZ FABIOLA BONILLA MONTAÑA
ACCIONADOS:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que la señora Luz Fabiola Bonilla Montaña, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.758.160, presentó impugnación a través de correo electrónico de tres (3) de marzo de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de dos (2) de marzo de 2021, la cual fue notificada en la misma fecha. Esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora Luz Fabiola Bonilla Montaña, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de dos (2) de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Por la secretaria del juzgado, **REMITIR** el expediente a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8b69c8ad3a141d571405845b363be6f4f27699d8cb8632be5c5582ce9eaf4dd

Documento generado en 08/03/2021 03:31:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>